COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO Nº 172/17

LPN Nº 08/17

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MEDICOS AD REFERÉNDUM"
ID Nº 336.198

SUSCRIPTO ENTRE EL COMANDO LOGISTICO CON LA EMPRESA
LA CASA DEL MEDICO SA
RUC Nº 80011068-4

TELÉFONO: UOC Nº 05 – 750.369

2017

LA CASA DEL MÉDICO
SOCIEDAD ANONIMA
Tel/Fax: 496-952 R.A.
Asunción - Paraguay

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MEDICOS AD REFERÉNDUM" EN LA MODALIDAD DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 08/17 - ID N° 336.198.-

LA CONTRATANTE, COMANDO LOGISTICO- UOC N° 5 con RUC N° 80000181-8 ,con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° (021) 750-369**, representada en este acto por el Señor Director del Centro Financiero N° 5, conforme a la Resolución N° 204 de fecha 06 de diciembre de 2017, en la cual se autoriza a firmar contratos al; **CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA,** con Cedula de Identidad **N° 1.547.173,** por una parte, y por la otra, la firma LA CASA DEL MEDICO S.A., **RUC N° 80011068-4,** domiciliada en la calle ELIGIO AYALA 878, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, **Teléfono N° 440-657/449-479** representado en este acto por el Sr. **ENRIQUE JUAN CLARI CAMPS.**, (Representante Legal) con Cédula de Identidad **N° 340.179,** denominado en adelante El **PROVEEDOR**, acuerdan en celebrar el presente **CONTRATO** correspondiente a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 08/17** para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MEDICOS AD REFERÉNDUM.-ID N° 336.198,** detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las **partes,** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MEDICOS AD REFERÉNDUM",** para el **COMANDO LOGÍSTICO,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la norma relativa a la materia.----------

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.----------

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Prog.	Sub Prog.	Unidad Responsable	Proy.	O.G.	F.F.	O.F.	Depart.	Monto Total
2017	2	007	07	DISERSANFA	00	530	30	1	99	746.525.000
TOTAL EN GS										**746.525.000**

Esta contratación está incluida en el Plan de Contrataciones (PAC) con el ID N° 336.198.----------

4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.(Art.37 Inc. b, Ley N° 2051/03).

4.1. El presente contrato es resultado del procedimiento de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 08/17 para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MEDICOS AD REFERÉNDUM", ID N° 336.198,** convocado por el COMANDO LOGISTICO - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5, y adjudicada por Resolución N° 204 de fecha 06 de diciembre de 2017.----------

5. CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas").

LA CASA DEL MÉDICO
SOCIEDAD ANÓNIMA
Tel/Fax: 496-952 R.A.
Asunción - Paraguay

COMANDO LOGISTICO

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

DISERSANTA FEM							LA CASA DEL MEDICO S.A.			
Nº	CODIGOS DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	42181904-002	MONITOR MULTIPARAMETRICO	MONITOR MULTIPARAMETRICO CON ECG. DATOS GENERALES Monitor Multiparamétrico con accesorios para pacientes adultos, pediátricos y neonatales. Marca: Origen: Dirección Web del fabricante: Normas de calidad específicas: FDA, CE o JIS al menos alguna de ellas DESCRIPCIÓN GENERAL Pantalla Color LCD TFT de 12 pulgadas color o más, resolución de 800 x 600 pixeles. Formas de onda: 8 (ocho) ondas gráficas de signos vitales y valores numéricos correspondientes. Software para OxyCardioRespiprograma Cálculos hemodinámicos Cálculo de drogas Con hardware para conexión en red y a central de monitoreo. La red deberá contar con protocolo TCP/IP a través de puerto RJ-45 Almacenamiento de datos: 1200 hs. de tendencias gráficas, 600 mediciones de PNI, hasta 120 minutos de ECG, todos como mínimo. Los datos de paciente deberán poder transportarse en un dispositivo de almacenamiento genérico en formato HL7, para relevar datos de pacientes sin estar conectados a una central Batería incorporada de 2 horas de duración o más, para su utilización en transporte intrahospitalario Visualización de parámetros con cuadro de tendencias dinámicas simultáneamente. Posibilidad de visualización de tiras de ECG en formato Full Disclosure y zoom sobre zona de interés Opción de visualizar los parámetros en Números Grandes Deberá contar con manija para transporte integrada al monitor. PARÁMETROS INCORPORADOS: ECG: Análisis de segmento ST en al menos 4 canales. Deberá tener como mínimo 13 tipos de arritmias Detección de pulsos de marcapasos Protección contra interferencia de desfibriladores y electro bisturí Visualización simultánea de 7 formas de onda de ECG. Análisis de la variación de la frecuencia cardíaca con gráfico de tortas y tendencia. RESPIRACIÓN: Frecuencia respiratoria: Adultos/pediátrico: de 0 a 120 rpm Neonatal: de 0 a 120 rpm Despliegue de onda de respiración Indicación de frecuencia respiratoria SPO2: Con tecnología para supresión de artefactos y baja perfusión (Massimo, Philips o similar) con estudios clínicos publicados que sustenten el uso de dicha tecnología. Despliegue de onda pletismográfica e índice de perfusión. Indicación de Saturación de Oxígeno de 0 a 100% Resolución: 1 % 3.3.5 Frecuencia de pulso de 30 a 300 lpm PRESIÓN NO INVASIVA: Inflado y desinflado automático del manguito de presión Configuración de intervalos de tiempo para mediciones automáticas Despliegue en pantalla de presión sistólica y diastólica Tiempo de inflado del manguito: Para manguito de adulto normal: Inferior a 10 segundos Para manguito neonatal: Inferior a 2 segundos Repetición del modo automático: 1 - 10, 15, 30, 45, 60, 90, 120, 180, 240 y 480 minutos Incorporar análisis ABPM: análisis dinámico y reporte estadístico de las mediciones de NIBP TEMPERATURA: Medición de temperatura por dos canales Rango de medición de: 0 a 50 °C Medición de la diferencia de temperatura de los canales. ALARMAS Alarmas sonoras luminosas Distintos tonos de alarma según la gravedad de la misma Mensaje de alarma en la pantalla con codificación de color según la gravedad Valor numérico de la medición de alarmas con parpadeo en la pantalla Dos niveles de alarma y alarmas técnicas Configuración de límites de alarmas Almacenamiento de 200 sucesos de alarmas ACCESORIOS Cable interface para ECG con cable paciente de 3 latiguillos - Cantidad: 1 (uno) por cada equipo. Sensor SpO2 reutilizable para pacientes adultos/pediátricos - Cantidad: 2 (dos) por cada equipo y para pacientes neonatales/infantiles - Cantidad: 2 (dos) por cada equipo, todos del tipo envolvente, de silicona suave. Manguera de conexión para presión no invasiva - Cantidad: 1 (uno) por cada equipo. Brazalete para presión no invasiva, uno de tamaño adulto, pediátrico y neonatal, Cantidad: 2 (dos) de cada tamaño por cada equipo. Sensor de temperatura cutánea - Cantidad: 2 (dos) por cada equipo. Soporte de pared - Cantidad: 1 (uno) por cada equipo. OTRAS ESPECIFICACIONES Garantía: El monitor debe contar con dos años de garantía contra todo desperfecto de fábrica, con repuestos incluidos Alimentación eléctrica: 220 V / 50 Hz ± 10%	UNIDAD	UNIDAD	1	NIHON KOHDEN	JAPON	90.940.000	**90.940.000**

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES · CENTRO FINANCIERO Nº 5 · DIRECCION COMANDO LOGISTICO · REPUBLICA DEL PARAGUAY

LA CASA DEL MEDICO
SOCIEDAD ANONIMA
Tel/Fax: 498-952 R.A.
Asunción - Paraguay

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

DISERSANITA FF30							LA CASA DEL MEDICO S.A.			
Nº	CODIGOS DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3	42281508-002	AUTOCLAVE DE ESTERILIZADOR	AUTOCLAVE DE ESTERILIZACION. AUTOCLAVE DE ESTERILIZACION DE 500 LITROS DE DOBLE PUERTA PARA BARRERA SANITARIA 1. Especificar: Marca, Modelo, Procedencia y Año de Fabricación 2. Construcción acorde a normas internacionales FDA, CE, ISO, Normas del Mercosur, al menos una de ellas. 3. Sistema de seguridad acorde a normas internacionales como mínimo NBR 11816:2003, NBR ISO 17665-1, IEC 61010-1:2001; ISO 13845:2003. 4. El material y la construcción del equipo estarán acorde a las especificaciones ASME, Sección VIII, División I. 5. Sistema de operación automáticas con programas para esterilizar; a. gomas (121°C aproximadamente); b. textiles (134°C aproximadamente) c. instrumentales (134°C aproximadamente), d. ciclo para esterilizar líquidos e. cálculo de Fo f. sistema de programación flexible, programable por el usuario. g. y además deberá contar con un ciclo para prueba Bowie & Dick. h. Ciclo para Leak test 6. Sistema de secado de materiales por bomba de vacío. 7. Funcionamiento automático, calculado y construido para esterilización y secado de material por medio de vapor de agua saturado seco, operando con técnica de vacío fraccionado (vacío pulsado). 8. Dimensiones externas del equipo: Altura de 195 cm, +/- 5% de variación. Ancho o frente de 120,0 cm, +/- 5% de variación. Profundidad de 160,0 cm, +/- 5% de variación. 9. Volumen de la cámara de esterilización: 500 litros, con las siguientes dimensiones como mínimo de 60x60x128cm. 10. Capacidad para 9 (nueve) canastas ISO, como mínimo. 11. Construida en doble pared con aislamiento. La cámara interna construida en acero inoxidable AISI 316L. La cámara externa construida en acero inoxidable AISI 316L. La estructura de soporte de la cámara estará construida en acero con protección anticorrosiva. Peso bruto como máximo 1100 kg. 12. Principales características de la puerta: a) De dos puertas para instalación en sistema de barrera sanitaria. b) Del tipo deslizante vertical, con accionamiento automático desde el comando selector en el panel de comando, y ausencia de esfuerzo físico. c) Construida en su interior en acero inoxidable, calidad AISI 316L y la superficie externa en chapa de acero inoxidable AISI 304, pulido mate. d) La puerta deberá contar con un dispositivo micro switch para facilitar la apertura, colocado en la parte superior de la puerta que permita al sistema de control, determinar si está cerrada. e) Con dispositivo antiaplastamiento. f) La junta será de goma siliconada de sección redonda, que actuará por presión del aire comprimido en el cierre hermético de puerta y por la acción de vacío en la abertura de la puerta. 13. La puerta cuenta con los siguientes sistemas de seguridad: a) Imposibilidad de iniciar el ciclo si la puerta NO esta cerrada con la junta presurizada y sellada. b) Imposibilidad de ingreso de vapor a la cámara si no esta bien cerrada. c) Imposibilidad de abertura de puertas después del inicio del ciclo y con presencia de vapor. d) Sistema de elevación automática con presión de trabajo calibrada para protección del operador. 14. El conjunto de las cámaras será dimensionado para soportar la presión de trabajo de hasta 3,0 kgf/cm2 y de presión de prueba de hidrostática de 4,5 kgf/cm2 para ambas cámaras de acuerdo a la norma ASME, sección VIII, división I. 15. Elemento de control: Manómetro para presión de la cámara externa, y un mano vacuometro para lectura de vacío y presión en la cámara interna, ambos con glicerina para lecturas estables y seguras. 16. Deberá contar con un Sistema de vacío: El autoclave estará provisto de una bomba de vacío tipo mono bloc con anillo de agua de 3,0cv como mínimo, para los pulsos de vacío en el acondicionamiento inicial de la carga y para el secado final. 17. Deberá contar con un Generador de vapor: construido en acero inoxidable AISI 316L y resistencia blindadas en acero inoxidable AISI 316 electropulido. 18. Sistema de calefacción: indirecta a través de elementos calefactores sumergibles y con protección contra sobrecalentamiento y trabajo en seco. 19. Sistema de temperatura: el control deberá ser del tipo electrónico a través de termo-resistor PT-100. 20. Sistema de presión: el control de presión de la cámara externa será por presostato mecánico de diferencial fijo, uno para cada temperatura de proceso. 21. Sistema de válvulas: para la entrada de vapor a la cámara interna y la salida del drenó estarán comandadas por válvulas solenoides de aire comprimido y para el control de las demás líneas por válvulas solenoides eléctricas. 22. Sistema de cañerías: cañerías soldadas en la cámara de esterilización y en el generador de vapor serán en AISI 316L. Las demás cañerías para líneas y drenajes en cobre. 23. Comandos en la parte frontal del equipo: 25.1 Con llave conecta/desconecta de alimentación eléctrica del equipo. 25.2 Con llave para abertura y cierre de la puerta 25.3 Con boton de partida y con boton de emergencia 24. Comando electrónico microprocesado, con cristal líquido de dos líneas de información, que indique en tiempo real los parámetros de proceso y las fases del ciclo, con idioma configurable al español. a) Con elección del ciclo de esterilización b) Con lectura digital: del tiempo decreciente de esterilización y del tiempo decreciente de secado. c) Con mensajes de status del ciclo. d) Teclado para selección de parámetros de proceso y entrada de datos en la programación de los ciclos 25. Deberá contar con un Generador de vapor: construido en acero inoxidable AISI 316L y resistencia blindadas en acero inoxidable AISI 316 electropulido. 26. Sistema de calefacción: indirecta a través de elementos calefactores sumergibles y con protección contra sobrecalentamiento y trabajo en seco.	UNIDAD	UNIDAD	1	TUTTNAUER	ISRAEL	634.385.000	**634.385.000**

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO Nº 5
DIRECCION COMANDO LOGISTICO

LA CASA DEL MÉDICO
SOCIEDAD ANONIMA
Tel/Fax: 496-952 R.A.
Asunción - Paraguay

COMANDO LOGISTICO

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

			27. Deberá contar con Impresora en panel frontal: para registro de procesos, donde se indiquen como mínimo: a) hora de inicio, b) datos de tiempo y temperatura de la cámara interna, c) inicio y término de la fase de exposición, d) e indicación del lugar para firma de los responsables. 28. Sistema de seguridad del equipo: a. Válvula de seguridad normalizada y calibrada en 3,0 kgf/cm2 según normas de seguridad, con dispositivo de limpieza y verificación de funcionamiento. b. Inicio del ciclo, solamente en la presencia de presión de vapor en el generador o en la línea para suplir c. Termostato de seguridad para protección de las resistencias. d. Rutina de emergencia en la falta de energía para trabar las puertas y liberación de la presión de vapor en la cámara interna e. Botón de emergencia en el panel para apagar el esterilizador y despresurizar la cámara. 29. Programación flexible: los ciclos permiten la programación del usuario a través de contraseña. 30. Los parámetros pueden ser configurados como mínimo en los rangos siguientes; a. • Temperatura de proceso entre 101oC y 135oC; b. • Número de pulsos de vacío y vapor entre 1 y 9 pulsos; c. • Profundidad del pulso de vacío entre 0,8 a 0,05 bar absoluto d. • Presión de vapor en la fase de condicionamiento entre 1 y 2 bar absoluto; e. • Tiempo de exposición entre 1 y 999 min; f. • Tiempo de secado de 1 a 999 min; g. • Temperatura de final de ciclo entre 80oC y 98oC h. • Pulso de aire en el Secado: 1 a 99; i. • Presión de aire en el Secado: 0,05 a 0,80 bar j. • Nombre del ciclo: 12 caracteres; k. • Intervalo de Impresión: 0 a 999 segundos. 31. Accesorios: 32. Manual de operación y servicio técnico en español. Se aceptarán Manuales de Servicio técnico en inglés si dichos manuales son originales y sin alteraciones en el contenido del mismo. Además, al mismo se deberá acompañar la Traducción de los Manuales de uso y de servicio técnico realizado por un Traductor Público Matriculado. 33. Garantizar la provisión de repuestos y accesorios por lo menos 5 años después de la adquisición del equipo 34. Instalación del equipo en la institución designada y capacitación de uso y de servicio técnico (detección de fallas, testeo y calibración) del mismo a usuarios y a técnicos correspondientemente. 35. Garantía de buen funcionamiento de un año con provisión de mantenimiento preventivo y correctivo con provisión de repuestos 36. Certificado de habilitación emitido por el MSPYBS para importar y comercializar estos productos. 37. Constancia de habilitación emitido por el MSPYBS del Servicio Técnico de la empresa AUTOCLAVE CON INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA QUE INCLUYE; El proveedor deberá cotizar los materiales necesarios para la instalación, según los requerimientos del Servicio donde será instalado. Presentar documento de Constancia de Visita de Verificación Técnica emitido por la institución. **OBSERVACION**: la empresa deberá realizar todas las adecuaciones necesarias para la instalación y puesta en marcha del equipo, para lo cual deberá considerar, el traslado y la ubicación del equipo en el sector de esterilización. **Sistema Eléctrico**: se realizará las conexiones eléctricas necesarias para la puesta en funcionamiento del Equipo. Las conexiones se realizarán de acuerdo a recomendaciones del fabricante y siguiendo las normas de la ANDE. Se realizará el Diseño, suministro e instalación de los tableros eléctricos que incluyen: interruptores, termo magnético, dispositivos de control, protección, etc. de acuerdo al requerimiento del fabricante. Unidad de distribución de potencia para los equipos. **Sistema de puesta a tierra:** se realizará el correspondiente Suministro e instalación del sistema de tierra con pozos y líneas de fuga con resistencia igual o menos a lo recomendado en los manuales del fabricante, debiendo tener en cuenta que el oferente tendrá a su cargo el mantenimiento preventivo y correctivo de dicho sistema, mientras dure el período de garantía del equipo.							

			DISERSANTA FF30				LA CASA DEL MEDICO S.A.			
N°	CODIGOS DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
4	42272001-002	LARINGOSCOPIO ADULTO	LARINGOSCOPIO ADULTO Instrumento rígido para visualizar directamente la laringe, con posibilidad de realizar una intubación endotraqueal. Mango: Fabricado en metal no corrosivo o inoxidable Superficie antideslizante o rugosa Compatibilidad entre hojas y mango según la norma ISO 7376 (Sistema verde) Mango diseñado para ser utilizado con baterías alcalinas tipo C. Al menos el cilindro externo deberá ser autoclavable. Iluminación: Fibra óptica integrada a las hojas. Luz blanca del tipo LED integrada al mango. Vida útil prolongada de la lámpara LED. Hojas: Construidas en acero inoxidable. Esterilizable en autoclave a vapor. Compatibilidad entre hojas y mango según la norma ISO 7376 (Sistema verde). 1 (una) hoja tipo Macintosh (hoja curva) tamaño 3. 1 (una) hoja tipo Macintosh (hoja curva) tamaño 4. 1 (una) hoja tipo Macintosh (hoja curva) tamaño 5. Accesorios: Incluir por cada equipo baterías alcalinas en cantidad necesaria para su funcionamiento. Incluir por cada equipo estuche rígido para guarda y transporte.	UNIDAD	UNIDAD	2	AKHYAR	PAKISTAN	5.300.000	10.600.000

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES · CENTRO FINANCIERO Nº 5 · DIRECCION COMANDO LOGISTICO · REPUBLICA DEL PARAGUAY

LA CASA DEL MÉDICO
SOCIEDAD ANONIMA
Tel/Fax: 496-952 R.A.
Asunción - Paraguay

DISERSANFA FF30							LA CASA DEL MEDICO S.A.			
Nº	CODIGOS DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
5	42272001-001	LARINGOSCOPIO PEDIATRICO	LARINGOSCOPIO PEDIATRICO Instrumento rígido para visualizar directamente la laringe, con posibilidad de realizar una intubación endotraqueal. Mango: Fabricado en metal no corrosivo o inoxidable Superficie antideslizante o rugosa Compatibilidad entre hojas y mango según la norma ISO 7376 (Sistema verde) Mango diseñado para ser utilizado con baterías alcalinas tipo C. Al menos el cilindro externo deberá ser autoclavable. Iluminación: Fibra óptica integrada a las hojas. Luz blanca del tipo LED integrada al mango. Vida útil prolongada de la lámpara LED. Hojas: Construidas en acero inoxidable. Esterilizable en autoclave a vapor. Compatibilidad entre hojas y mango según la norma ISO 7376 (Sistema verde). 1 (una) hoja tipo Macintosh (hoja curva) tamaño 0. 1 (una) hoja tipo Macintosh (hoja curva) tamaño 1. 1 (una) hoja tipo Macintosh (hoja curva) tamaño 2. Accesorios: Incluir por cada equipo baterías alcalinas en cantidad necesaria para su funcionamiento. Incluir por cada equipo estuche rígido para guarda y transporte	UNIDAD	UNIDAD	1	AKHYAR	PAKISTAN	5.300.000	5.300.000

DISERSANFA FF30							LA CASA DEL MEDICO S.A.			
Nº	CODIGOS DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
6	42272001-003	LARINGOSCOPIO NEONATAL	LARINGOSCOPIO NEONATAL. Instrumento rígido para visualizar directamente la laringe, con posibilidad de realizar una intubación endotraqueal. Mango: Fabricado en metal no corrosivo o inoxidable Superficie antideslizante o rugosa Compatibilidad entre hojas y mango según la norma ISO 7376 (Sistema verde) Mango diseñado para ser utilizado con baterías alcalinas tipo C. Al menos el cilindro externo deberá ser autoclavable. Iluminación: Fibra óptica integrada a las hojas. Luz blanca del tipo LED integrada al mango. Vida útil prolongada de la lámpara LED. Hojas: Construidas en acero inoxidable. Esterilizable en autoclave a vapor. Compatibilidad entre hojas y mango según la norma ISO 7376 (Sistema verde). 1 (una) hoja tipo Macintosh (hoja curva) tamaño 0. 1 (una) hoja tipo Macintosh (hoja curva) tamaño 1. 1 (una) hoja tipo Macintosh (hoja curva) tamaño 2. Accesorios: Incluir por cada equipo baterías alcalinas en cantidad necesaria para su funcionamiento. Incluir por cada equipo estuche rígido para guarda y transporte	UNIDAD	UNIDAD	1	AKHYAR	PAKISTAN	5.300.000	5.300.000
TOTAL ADJUDICADO										746.525.000

El monto total del presente contrato es la suma de: **Gs: 746.525.000 (GUARANIES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL).----------**

5.1. Los fondos/rubros para la presente licitación es de la – modalidad **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 08/17 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MEDICOS AD REFERÉNDUM"**, se encuentran expresamente previstos en el rubro: ***530***; Subgrupo: 530: Objeto de Gasto: 530 (ADQUISICION DE MAQUINARIAS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MAYORES), Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017, que serán financiados por **FF 30 (Recursos Institucionales) ----------**

5.2. Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales del **PROVEEDOR**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------

5.3. Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta del **PROVEEDOR,** hasta un **MONTO TOTAL Gs. 746.525.00.- (GUARANIES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL)**, que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE. ----------**

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$P = Po \times \frac{C}{C_0}$$

Dónde:

P: Precio Reajustado de la oferta.

Po: Precio original de la oferta.

C: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

C_0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Administrador del Contrato por el Oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes no entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante.---

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

6. CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas").

7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1. El Plazo de entrega de los bienes adjudicados será conforme a lo establecido en las **Órdenes de Compra emitidas, de acuerdo a la necesidad y orden emitida por la institución, debiendo el adjudicado entregar lo solicitado en la misma dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados desde el momento de la recepción de la Orden de compra y o Servicio.**----------

7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el Contratante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato. --

7.1.3. La recepción del suministro será preferentemente de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 17:00 horas, previo acuerdo común entre las partes.----------

El lugar de entrega de los bienes o presentación de los servicios es de:

- **DISERSANFA GRAL. DIAZ E/ DON BOSCO (GIRADURIA))**

7.1.4. Para los casos de urgencias: El PROVEEDOR debe contar con la capacidad suficiente, de dar respuesta inmediata a los pedidos de urgencias, y deberá proveer en el plazo máximo de 48 horas el pedido solicitado. En caso de no responder efectivamente, el proveedor de acuerdo al caso, se podrá analizar una rescisión del contrato.----------

7.1.5. Término de ejecución del suministro: La recepción del suministro, se realizará con la misma frecuencia, y de acuerdo a las necesidades de la CONTRATANTE.----------

7.1.6. Si el Proveedor se encuentra en la imposibilidad de suministrar los bienes dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.----------

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA

7.2.1 Relaciones entre las partes

La Contratante, a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato. ---

Toda comunicación del Contratante al Proveedor y del Proveedor al Contratante, deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, al Centro Financiero N° 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG". La Comunicación verbal no tendrá validez jurídica en relación al Contrato. ----------

7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

1. Acatamiento de las Leyes: El PROVEEDOR deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados. ----------

El PROVEEDOR será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo al Contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes. --

2. Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el Proveedor al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.----------

Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del Proveedor, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.----------

3. Responsabilidad por los materiales: El Proveedor es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños al Contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde. ----------

Las acciones u omisiones del Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al Proveedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados. ----------

Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios. ----------

El Proveedor por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción. ----------

4. Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato. ----------

El Contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al Proveedor o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del Proveedor, en cumplir con los términos del contrato. ----------

7.2.3 FISCALIZACIÓN.

La unidad responsable de la Ejecución Presupuestaria afectada, actuando como representante autorizado del comprador, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el Proveedor. Teniendo a su cargo, entre otra las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el Proveedor reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición. ----------

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación. ----------

c) Inspeccionar los bienes y recepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el Contratante. ----------

d) Examinar cualquier reclamo presentado por el Proveedor y presentarlo a la contratante con sus recomendaciones.----------

Inspección de los bienes a ser entregados en el Depósito de la CONTRATANTE. Una vez verificado por la CONTRATANTE y cumplido por parte del proveedor, se procederá a la recepción de las remisiones. Estará designado un personal técnico que se encargue de la recepción del suministro. Los responsables en firmar las remisiones será el encargado designado por la CONTRATANTE.----------

Plazo de reemplazo o reposición: El proveedor deberá solucionar en un plazo no mayor de 15 (quince) días calendarios, los desperfectos de los bienes, ocurridos y comunicado de cualquier vía por parte de la contratante, ya sea al inicio o durante la ejecución del contrato.----------

8. CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de:

Año	T.P.	Prog.	Sub Prog.	Unidad Responsable	Proy.	O.G.	F.F.	O.F.	Depart.	Monto Total
2017	2	007	07	DISERSANFA	00	530	30	1	99	746.525.000
TOTAL EN GS										**746.525.000**

9. CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO

9.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el previstos en el rubro: ***530***; Subgrupo: 530: Objeto de Gasto: 530 (ADQUISICION DE MAQUINARIAS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MAYORES), Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2017, que serán financiados por FF 30 (Recursos Institucionales).----------

9.2 El pago se realizará en guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de la Unidad Responsable, siempre que el PROVEEDOR cumpla lo establecido en la Cláusula Séptima del presente Contrato.----------

LA CASA DEL MÉDICO
SOCIEDAD ANONIMA
Tel/Fax: 496-1[illegible]
Asunción - Paraguay

Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal año 2017, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes entregados se realizará el pago dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General.------
El monto correspondiente a la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del proveedor, en un banco de plaza, vía transferencia bancaria.----------

Los Documentos exigidos para el pago son:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Numero de Resolución que lo adjudica.
   - Numero de Contrato Vigente.
   - Numero de Factura.
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Acta de recepción del bien firmado por el responsable de la unidad.
5. Las Facturas Deberán ser Presentado en el Local de la Giraduria quien emitió la orden de compra.----------

Observación: Los pagos se realizarán conforme a las órdenes de compras y recepciones finales emitidas por la Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.--

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03.----------

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés, por incumplimiento de la Cláusula CGC 14.1, 14.2 y 14.3, al PROVEEDOR es finalizado el día **61 (sesenta y uno)**.----------

La tasa de interés que se aplicará es del 0.5 % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------

10.CLAUSULA DÉCIMA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley 2051/03).----------

10.1 No se Prevé Anticipo.----------

10.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10 % (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

10.3 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

10.4 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; **(b) Póliza de Seguros** emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

10.5 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------

10.6 La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

11. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS.

11.1. Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Proveedor y será del **1 (un) %** del valor del suministro en mora, por cada día de atraso. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDERTEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si el PROVEEDOR fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------
b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------
c. Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Contratante.----------
d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" o su reglamentación.----------
e. Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.-
f. Grave negligencia del PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato.----------
g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.--
h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR, salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

12.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al **PROVEEDOR,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. El PROVEEDOR dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

12.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso **12.1** de esa Cláusula, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

12.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

12.5 Si el **PROVEEDOR** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**----------

14. CLÁUSULA DECIMA CUARTA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

14.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable al PROVEEDOR.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------

LA CASA DEL MÉDICO
SOCIEDAD ANONIMA
Tel/Fax: 640-652 R.A.
Asunción - Paraguay

e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03"De Contrataciones Públicas".----------

15. CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

15.1 El **PROVEEDOR** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------

b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------

c. Incendios y naufragios.----------

15.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

15.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

16. CLÁUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

16.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionado hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

16.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o el **PROVEEDOR.**----------

17. CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: OTRAS DISPOSICIONES

17.1. Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

18. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

18.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en lo estipulado por el presente contrato.----------

18.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los.13..días del mes de diciembre de 2017.----

LA CASA DEL ESTUDIANTE SOCIEDAD ANONIMA Tel/Fax 96-952 R.A. Asunción - Paraguay

ENRIQUE JUAN CLARI CAMPS
REPRESENTANTE LEGAL
C.I. 340.179
PROVEEDOR

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES CENTRO FINANCIERO N° 5 REPUBLICA DEL PARAGUAY DIRECCION COMANDO LOGISTICO

LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA
Cnel DCEM- Dtor CF N° 5
C.I. 1.547.173
CONTRATANTE